

COLINA, 16 de marzo de 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-401/2012 de fecha 24.02.12 que promulga Acuerdo N° 13 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 24.02.12 que adjudica licitación pública del proyecto denominado "Adquisición de vestuario para funcionarios que cumplan labores administrativas en la municipalidad, temporada otoño – invierno" ID-2686-8-LE12, a la Empresa SOC. COMERCIAL M.L. LTDA. por un monto de \$ 26.733.500.- (veintiséis millones setecientos treinta y tres mil quinientos pesos) más IVA. 2) Memorandum N° 87/12 de fecha 15 de marzo de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de fecha 24 de febrero de 2012 celebrado con Sociedad Comercial M.L. Limitada para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de fecha 24 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **SOCIEDAD COMERCIAL M.L. LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición de vestuario para funcionarios que cumplan labores administrativas en la municipalidad, temporada otoño – invierno**" ID-2686-8-LE12

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la SECPLAN que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista, certificado de fianza o pagaré extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 05% del valor total, vigente hasta el término del contrato más 60 días.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 26.733.500.- (veintiséis millones setecientos treinta y tres mil quinientos pesos) más IVA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,  
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN

**“Adquisición de Vestuario para Funcionarios que cumplan Labores administrativas en la Municipalidad temporada Otoño - Invierno año 2012”**

**ID 2686-8 – LE12**

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CON**

**SOCIEDAD COMERCIAL M. L. LIMITADA**

En Colina, a 24 de Febrero de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL M. L. LIMITADA**, rol único tributario N° 88.997.000-6, representada por doña **MARÍA LUISA BULNES ZEGERS**, cedula nacional de identidad N° 5.549.073-2, ambos con domicilio en El Coigue N° 3882, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, llamó a licitación Pública para el proyecto denominado **“Adquisición de Vestuario para Funcionarios que cumplan Labores administrativas en la Municipalidad temporada Otoño - Invierno año 2012”**, mediante Decreto Alcaldicio E- 235/2012, de fecha 01 de Febrero de 2012.

**SEGUNDO:** Con fecha 24 de Febrero de 2012 en Sesión Ordinaria N° 05, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 13, procedió a adjudicar el proyecto licitado denominado **“Adquisición de Vestuario para Funcionarios que cumplan labores administrativas en la Municipalidad año 2010”**, a la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL**

**M. L. LIMITADA.** Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E-401/2012, de fecha 24 de Febrero de 2012.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL M. L. LIMITADA**, quien acepta en las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, **“Adquisición de Vestuario para Funcionarios que cumplan Labores administrativas en la Municipalidad temporada Otoño - Invierno año 2012”**.

**CUARTO:** El presente contrato se efectuará de conformidad a lo siguiente: a). Bases Administrativas elaboradas para tal efecto; b). Especificaciones Técnicas; c). Consultas, aclaraciones y respuestas si la hubiera; d). Oferta Económica; e). Normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia que corresponda; f). Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

**QUINTO: Inspección Técnica:** La Coordinación y evaluación del proyecto **“Adquisición de Vestuario para Funcionarios que cumplan Labores administrativas en la Municipalidad temporada Otoño - Invierno año 2012”**, corresponderá a la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, la que actuará como inspección técnica.

**SEXTO: Plazo de Entrega:** El plazo de entrega de los uniformes será el periodo comprendido entre la toma de medidas y el cumplimiento total de la Orden de Compra el cual no podrá exceder de 45 días corridos, a contar desde la notificación de la adjudicación. En este periodo no se contemplan las tomas de medidas extraordinarias, no obstante, el cumplimiento de estos casos, tampoco deberá exceder del plazo general fijado para ello y a su vez estará afecta a la multa proporcional que corresponda.

**SÉPTIMO: Precio:** El precio a único a pagar será por un monto de \$ 26.733.500.- (veintiséis millones setecientos treinta y tres mil quinientos pesos.-), más I.V.A. Esta cantidad cubre la totalidad de la adquisición de vestuario. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él, aún el costo de todas las garantías que debe presentar la sociedad adjudicataria, según el presente instrumento.

**OCTAVO: Formas de Pago:** El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios, previo V° B° de la inspección técnica y la Dirección de Administración y Finanzas, de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación. Dicho pago se realizara a más tardar a los 30 días de haberse presentado la factura respectiva.

**NOVENO: Detalles del Servicio:** la Empresa se compromete a entregar el siguiente detalle:

**Adquisición de 117 Uniformes Dama, que consta de lo siguiente:**

- 1 Chaquetón
- 2 Gillette
- 2 Pantalones
- 3 Blusas
- 1 chaleco con Logo Municipal

**Adquisición de 70 Uniformes Varón que consta de lo siguiente:**

- 1 Vestón
- 2 Pantalones
- 3 Camisas
- 3 Corbatas
- 1 Chaleco con Logo Municipal

**DÉCIMO: Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales:** Previo a la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta Bancaria de garantía a la **vista, Vale Vista, Certificado de Fianza o pagaré**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente **a 05% del monto total del contrato**, con vigencia desde el la duración del servicio contrato aumentado en 60 días. **No se aceptara una garantía tomada por terceros.** La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según el cronograma.

Monto	:	05% valor total contrato IVA incluido.
Vigencia	:	Será el plazo se duración del contrato más 60 días.
Emitir a nombre de	:	I. Municipalidad de Colina Rut: 69.071.500-7
Glosa	:	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales de la <b>Adquisición de Vestuario para Funcionarios que cumplan labores Administrativas en la Municipalidad Temporada Otoño Invierno, ID N°2686-8-LE12.</b> La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte. La Municipalidad hará efectiva esta garantía en los siguientes casos. En caso de términos anticipado del contrato por incumplimiento grave, conforme a las causales establecidas en las presentes Bases Administrativas.

La recepción conforme del servicio, sin observaciones y con autorización del ITS se realizara la devolución del certificado de fianza, boleta bancario, vale vista o pagare de fiel cumplimiento de contrato.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento en los siguientes casos:

a). Sí el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.

- b). El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la I. Municipalidad de Colina
- c). La quiebra ó el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d). Sí el adjudicatario comete actos de fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción ó colusión.
- f). En caso de incumplimiento de las obligaciones Laborales y previsionales de sus trabajadores y por Eventuales Demandas Laborales.
- g). En caso de incurrir el adjudicatario en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste, cuya certificación será de la Dirección de Tránsito.

**UNDÉCIMO: Multas:** Por cada día de atraso respecto al plazo establecido en el respectivo contrato para entrega de las mercaderías, se aplicará al oferente una multa equivalente al 0,5% sobre el monto total contratado. Dicho monto será descontado del precio que contemplará el contrato.


**DUODÉCIMO: Ampliación o Disminución del Contrato:** La I. Municipalidad de Colina, de acuerdo a los requerimientos de la población, podrá aumentar o disminuir la cantidad de mercadería, en hasta un 30% (treinta por ciento) sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional, correspondiente en caso de ampliación deberá a su vez aumentarse proporcionalmente el monto de la boleta de garantía. Este aumento o disminución estará fundado en el correspondiente informe que elaborará la Dirección de Administración y Finanzas.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO CUARTO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la sociedad y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



~~MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ~~  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



MARÍA LUISA BULNES ZEGERS  
SOCIEDAD COMERCIAL M. L. LIMITADA